

0067

**Huánuco**
Grande como su historia

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

**ACUERDO DE CONCEJO N° 111-2025-MPHCO/O**

Huánuco, 31 de julio de 2025.



VISTO: En la Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 30 de julio de 2025, el Informe Legal N° 560-2025-MPHCO-OGAJ, del 15 de julio de 2025, de la Oficina General de Asesoría Jurídica; la Carta N° 01-2025-MPHCO-CM-REG, de fecha 23 de mayo de 2025, presentado por los regidores Alex Maximo Remigio Hilario, Sherly Suci Morales Villanueva y Miluska Torres Peña, integrantes de la Comisión Especial que se encargara de la Investigación, seguimiento y evaluación de las Licencias de Conducir de vehículos menores B IIB – BIIC y Papeletas de Infracción al Transito de los años 2023-2024, y;

CONSIDERANDO:

De conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, y sus modificatorias mediante las Leyes de Reforma Constitucional N° 27680, N° 28607 y N° 30305, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, se reconoce que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía implica la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de gestión, dentro del marco del ordenamiento jurídico vigente.

Que, asimismo el primer párrafo del artículo 39° de la norma antes comentada, señala que *"Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de concejo (...)";* en concordancia con lo dispuesto en el artículo 41° de la citada norma municipal, modificada mediante Ley N° 31433, que establece *"Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda".*

Que, la Ordenanza Municipal N° 001-2016-MPHCO, que aprueba el Reglamento Interno del Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Huánuco, establece en su artículo 216° que las Comisiones Especiales de Regidores se constituyen por Acuerdo de Concejo para asuntos específicos que no correspondan a ninguna de las comisiones ordinarias o que, por su importancia o gravedad, así lo requieran; precisando quién la presidirá, el encargo y el plazo asignado.

Que, en el marco de dicha normativa, mediante Acuerdo de Concejo N° 13-2025-MPHCO/O, de fecha 21 de enero de 2025, se conformó la Comisión Especial de Regidores encargada de la investigación, seguimiento y evaluación de las licencias de conducir de vehículos menores categorías BIIB – BIIC y de las papeletas de infracción al tránsito correspondientes a los años 2023 y 2024, otorgándose un plazo de 180 días calendario para el cumplimiento de su labor.

Que, a través de la Carta N° 01-2025-MPHCO-CM-REG, de fecha 23 de mayo de 2025, la Comisión Especial solicitó la deliberación y aprobación de su Plan de Trabajo de la Actividad de Fiscalización (PTAF). Posteriormente, mediante Informe N° 1405-2025-MPHCO-OGPP-OPRE, de fecha 2 de junio de 2025, la Oficina General de Presupuesto otorgó la disponibilidad presupuestal para su ejecución por el monto total de S/ 27,590.00 (veintisiete mil quinientos noventa con 00/100 soles).

Que, mediante Informe Legal N° 560-2025-MPHCO-OGAJ, de fecha 15 de julio de 2025, la Oficina General de Asesoría Jurídica concluyó que el proyecto del PTAF cumple con la estructura y lineamientos establecidos en la Directiva N° 010-2024-CG/PREVI, incluyendo la descripción de la actividad de fiscalización, el cronograma de trabajo, los recursos y el presupuesto.

Que, habiendo vencido el plazo otorgado a la Comisión Especial mediante el Acuerdo de Concejo N° 13-2025-MPHCO/O, y considerando que la demora se debió a la tramitación y evaluación del expediente en las distintas áreas municipales, resulta necesario aprobar el Plan de Trabajo y reanudar el plazo de ejecución, previa actualización del cronograma por parte de la Comisión Especial.





Huánuco
Grande como su historia

Municipalidad Provincial

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Por lo expuesto, el Pleno del Concejo Municipal Provincial de Huánuco, haciendo uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, y con dispensa del trámite de comisión, lectura y aprobación del acta, por **UNANIMIDAD**,

ACUERDA:

ARTÍCULO 1°. - **APROBAR** el "Plan de Trabajo de la Actividad de Fiscalización (PTAF)" elaborado por la Comisión Especial conformada mediante Acuerdo de Concejo N° 13-2025-MPHCO/O, encargada de la investigación, seguimiento y evaluación de las licencias de conducir de vehículos menores categorías BIIB – BIIC y papeletas de infracción al tránsito de los años 2023 y 2024, conforme a los considerandos del presente Acuerdo.

ARTÍCULO 2°. - **REANUDAR** el plazo de ejecución del Plan de Trabajo de la Actividad de Fiscalización (PTAF) dispuesto en el Acuerdo de Concejo N° 13-2025-MPHCO/O del 21 de enero de 2025, debiendo la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria requerir previamente a la Comisión Especial la actualización del cronograma del referido Plan.

ARTÍCULO 3°. - **TRANSCRIBIR** el presente Acuerdo de Concejo a la Gerencia Municipal, a los órganos competentes y a los regidores integrantes de la Comisión Especial para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE y ARCHÍVESE

